SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva, la cual correspondió por reparto judicial, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Jeisson Asdrúbal González Riveros, quien representa los intereses de la parte demandante, identificado con la C.C. 1.088.243.992, verificándose que el misma no registra sanciones disciplinarias.

Sírvase proveer,

Manizales, Febrero 18 de 2022

MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2022-00090
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva, que promueve la **Cooperativa de Transportadores Escolares y Especiales de Caldas- COOTRAESCAL -**, quien actúa a través de vocero judicial frente al señor **Jhon Jairo López Cañón,** para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá la parte indicar el domicilio del demandado, toda vez que en el escrito de la demanda no se hizo mención del mismo. Téngase en cuenta que el atributo de la personalidad (domicilio), regenta una finalidad distinta a las direcciones aportadas para notificación. (art. 82, núm. 2 CGP).

Se reconoce personería procesal al abogado Jeisson Asdrúbal González Riveros, con T.P. 210.884 del CS de la J., para actuar en nombre y representación de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86732c71783786caf285bf28757da806ceaa7ca6906adc2c971dde3f9bfa9a6**
Documento generado en 21/02/2022 02:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica